

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes disciplinarios.*

Notificación de providencia recaída en expediente disciplinario que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por presunta infracción al régimen disciplinario de los funcionarios públicos. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tal providencia quedará de manifiesto para el interesado en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose el plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Pliego de Cargos: 10 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Vista del expediente: 10 días hábiles.
- Propuesta de Resolución: 10 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. DPCA-1/2015/DISC. Antonio Enrique García Coello. Cádiz. Pliego de cargos en procedimiento disciplinario. Infracción al régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Infracción tipificada en el artículo 8, apartado e), del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración General del Estado. Calificación: Grave. Sanción: Según artículo 96 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 14 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero. Acuerdo: Suspensión de funciones con un plazo máximo de tres años o traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el periodo que en cada caso se establezca.

Cádiz, 21 de enero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.